

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

DECLARACIONES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

ANTECEDENTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. EDUARDO XALAPA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante:

- a) Que es un Organismo, RESPONSABLE con personalidad jurídica y patrimonio creada bajo la denominación de PRIMARIA RURAL, mediante publicado en el día de ESC.
- b) Su representante, el C. EDUARDO XALAPA, en su carácter de DIRECTOR de CONVENIO DE COLABORACION, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACION de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en LA LOCALIDAD DE TENANCITILAN, Guerrero, Código Postal REFUGIO TEMPORAL, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, ubicada en LA LOCALIDAD DE TENANCITILAN, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CALLE SIN NOMBRE S/N, EN LA LOCALIDAD DE TENANCITILAN, MPIO DE AHUACUOTZINGO

Por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite. **Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento. **Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la localidad de TENANCITILAN, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, Guerrero a los 30 días del mes de MARZO del dos mil VEINTITRES.

POR "EL REPRESENTANTE"

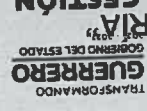


PODER. EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INEBAN - GUERRERO
DIRECC. DE EDUCACIÓN PRIMARIA
ESCUELA PRIMARIA
C. EMILIANO ZAPATA
C. C. T. 12 DE FRODO
TENANCITILAN, RO

C. EDUARDO XALAPA
DIRECTOR

TESTIGO

TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO



SECRETARÍA
POR LA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



TESTIGO

DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
CIVIL
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

C. DEMETRIO REYES MOYAO
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

C. TAIDE SANCHEZ SANCHEZ
SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

T.S.S



Ítem	Descripción	Presencia	Grado de cumplimiento	Grado de estructura	Grado de mantenimiento
1	Existencia de un plan de emergencia	X	Alto	Alto	Alto
2	Existencia de un programa de mantenimiento preventivo	X	Alto	Alto	Alto
3	Existencia de un programa de mantenimiento correctivo	X	Alto	Alto	Alto
4	Existencia de un programa de mantenimiento predictivo	X	Alto	Alto	Alto
5	Existencia de un programa de mantenimiento de emergencia	X	Alto	Alto	Alto
6	Existencia de un programa de mantenimiento de seguridad	X	Alto	Alto	Alto
7	Existencia de un programa de mantenimiento de higiene	X	Alto	Alto	Alto
8	Existencia de un programa de mantenimiento de saneamiento	X	Alto	Alto	Alto
9	Existencia de un programa de mantenimiento de nutrición	X	Alto	Alto	Alto
10	Existencia de un programa de mantenimiento de actividad física	X	Alto	Alto	Alto
11	Existencia de un programa de mantenimiento de salud mental	X	Alto	Alto	Alto
12	Existencia de un programa de mantenimiento de salud bucal	X	Alto	Alto	Alto
13	Existencia de un programa de mantenimiento de salud ocular	X	Alto	Alto	Alto
14	Existencia de un programa de mantenimiento de salud auditiva	X	Alto	Alto	Alto
15	Existencia de un programa de mantenimiento de salud reproductiva	X	Alto	Alto	Alto
16	Existencia de un programa de mantenimiento de salud de la infancia	X	Alto	Alto	Alto
17	Existencia de un programa de mantenimiento de salud de la adolescencia	X	Alto	Alto	Alto
18	Existencia de un programa de mantenimiento de salud de la adultez	X	Alto	Alto	Alto
19	Existencia de un programa de mantenimiento de salud de la vejez	X	Alto	Alto	Alto
20	Existencia de un programa de mantenimiento de salud de la discapacidad	X	Alto	Alto	Alto



REFUGIO TEMPORAL REGIONAL:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

PRIMARIA EMILIANO ZAPATA
LOC. TENANZITITLAN
EDUARDO XALAPA
7541034141
DIRECTOR
Capacidad: m. Capacidad: personas

CACTOS **LENTIQUIS**
AGUACAJES **PIÑONES**
ALMORZONES **OTROS**

TIPO DE TUBO: **ALUMINIO** **ACERO**
TIPO DE ESTRUCTURA: **ALUMINIO** **ACERO**

TIPO DE TUBO	TIPO DE ESTRUCTURA	ESTADO	TIPO DE TUBO	TIPO DE ESTRUCTURA	ESTADO
X	X	BUENO	X	X	BUENO
X	X	BUENO	X	X	BUENO
X	X	BUENO	X	X	BUENO
X	X	BUENO	X	X	BUENO
X	X	BUENO	X	X	BUENO

COORDENADAS GEOGRAFICAS
 Latitud: 17° 43' 47" N
 Longitud: 98° 58' 42" W

INSTALACIONES

Instalación	SI	NO
Lecheros	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	

REFUGIO PARA AMBALES

Almohadas	SI	NO
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	

ANÁLISIS DE COMPAÑÍA

Almohadas	SI	NO
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	

ANÁLISIS DE GAMA

Almohadas	SI	NO
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	
Almohadas	X	

OBSERVACIONES:

